

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

DEPOSITO LEGAL SA-7-1983

Año II

26 de noviembre de 1983

— Número 33

Página 1139

I LEGISLATURA

### SUMARIO

Página

1. Proyectos de Ley.

Enmiendas al articulado:

- Reguladora del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Cantabria .....

0-04

1141

## 1. Proyectos de ley

REGULADORA DEL CONSEJO ASESOR DE RADIOTELEVISION ESPAÑOLA EN CANTABRIA.

Enmiendas al articulado

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria", de las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular y Mixto, al proyecto/ de ley reguladora del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Cantabria.

Palacio de la Diputación, Santander, 26 de noviembre de 1983.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,  
Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

ENMIENDA NUMERO 1

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 1

De modificación del título del Proyecto, suprimiendo la palabra/ "reguladora".

Motivación:

Por ser innecesaria y reiterativa, mejorando su supresión el título del proyecto.

ENMIENDA NUMERO 2

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 2

Modificar la última línea del primer párrafo de la Exposición de Motivos, que quedará como sigue: "el Estatuto de la Radio y la Televisión".

Motivación:

Por ser ése el verdadero nombre de la Ley a que suponemos se refiere el legislador del Consejo de Gobierno de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 3

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 3

Modificar la primera línea del segundo párrafo de la Exposición/ de Motivos suprimiendo la palabra "vigente" y el segundo "de", quedando correcto el título del Estatuto citado. Igualmente, poner una coma (,) al final de la línea tercera del mismo párrafo, es decir - "el Consejo de Gobierno, que tendrá ...".

Motivación:

Mejora la redacción del proyecto.

ENMIENDA NUMERO 4

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 4

Sustituir el texto del tercer párrafo de la Exposición de Motivos por otro que diga: "La importancia y el número de los medios -- institucionales dependientes en Cantabria del Ente público RTVE ---

aconsejan la regulación de este Consejo Asesor como representante de los intereses de esta Comunidad Autónoma ante RTVE y como órgano de asesoramiento y ayuda a su Delegado Territorial en la región".

Motivación:

Mejora y simplifica la redacción, diciendo lo mismo que el texto del proyecto.

ENMIENDA NUMERO 5

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 5

Sustituir el texto del cuarto párrafo de la Exposición de Motivos por otro que diga. "Los principios que inspiran esta ley se basan en la configuración de RTVE como servicio público y vehículo para la información y la participación política de los ciudadanos, como cauce de difusión cultural y como medio para contribuir a que la libertad y la igualdad de todos los ciudadanos de Cantabria sean reales y efectivas".

Motivación:

Mejora sustancialmente la redacción.

ENMIENDA NUMERO 6

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 6

Sustituir el texto del último párrafo de la Exposición de Motivos por otro que diga: "En consecuencia, de acuerdo con el citado artículo veintisiete del Estatuto de Autonomía para Cantabria y los artículos trece, catorce y quince del estatuto de la Radio y la Televisión, y atendiendo a la necesidad de crear un órgano consultivo de RTVE en cada Comunidad Autónoma, el Consejo de Gobierno de Cantabria presenta esta ley, que regula la existencia del Consejo Asesor de RTVE y las funciones que asume como representante de los intereses de la Comunidad Autónoma de Cantabria".

Motivación:

Mejora y clarifica la redacción.

ENMIENDA NUMERO 7

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 7

De sustitución del artículo uno, que queda como sigue: "El Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Cantabria representa los intereses de la Comunidad Autónoma ante el Ente público RTVE y asiste al Delegado Territorial de RTVE en Cantabria, de acuerdo con lo fijado en los artículos 13, 14 y 15 del Estatuto de la Radio y la Televisión.

Motivación:

El texto propuesto es más claro y exacto, entrando desde el primer artículo en materia legislativa y no repitiendo conceptos que ya se han expresado textualmente en la exposición de motivos.

ENMIENDA NUMERO 8

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 8

De modificación en la letra a del artículo dos, segunda línea, que queda así: "y el Estatuto de Autonomía, y de los derechos y libertades ...".

Motivación

Se corrigen dos errores de redacción, introduciendo la coma (,)/ y sustituyendo la partícula "a" por "de", es decir "defensa ... de/ los derechos ...".

ENMIENDA NUMERO 9

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 9

De modificación de la letra c del artículo dos, que queda como - sigue: "El respeto a la libertad de expresión y al pluralismo polí- tico, cultural, religioso y social.

Motivación:

Simplifica la redacción y relaciona temas semejantes.

ENMIENDA NUMERO 10

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 10

De adición de una nueva letra, que sustituye a la d, en el artí- culo dos, que diga: "La separación entre informaciones y opiniones/ y la identificación de quienes sustentan estas últimas, con los lí- mites del apartado 4 del artículo 20 de la Constitución".

Motivación:

Parece necesario fijar ese precepto, tan importante en los me- - dios de comunicación de titularidad Estatal.

ENMIENDA NUMERO 11

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 11

De modificación de la letra c del artículo dos, que queda como - sigue: "La promoción de la identidad de Cantabria como entidad re- - gional perfectamente definida dentro de España".

Motivación:

Se trata de una redacción más clara y ajustada al espíritu del - Estatuto de Autonomía para Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 12

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 12

De supresión de las letras f y g del artículo dos.

Motivación:

Son reiterativas y, por lo mismo, innecesarias en esta ley.

ENMIENDA NUMERO 13

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 13

De modificación de la letra a del artículo tres, suprimiendo des de "así como sobre el nombramiento ...", es decir poniendo punto y/ aparte en "Cantabria".

Motivación:

Desborda las competencias estatutarias.

ENMIENDA NUMERO 14

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 14

De modificación de la letra b del artículo tres, que queda como/sigue: "Asesorar al Delegado Territorial de RTVE sobre la propuesta de programación y de horario de la Radio y la Televisión estatales/en Cantabria, que aquél habrá de elevar anualmente al Director General de RTVE".

Motivación:

Tiene una redacción más clara y precisa.

ENMIENDA NUMERO 15

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 15

De modificación de la letra c del artículo tres, que dirá: "Estudiar y formular propuestas de mensajes institucionales sobre el desarrollo de la Autonomía de Cantabria".

Motivación:

Dice lo mismo que el texto del proyecto pero con claridad y precisión.

ENMIENDA NUMERO 16

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 16

De modificación de la letra d del artículo tres, que quedará como sigue: "Estudiar y formular recomendaciones para conseguir la -- descentralización de los servicios regionales de RTVE, de acuerdo -- con la organización territorial de Cantabria".

Motivación:

Esta redacción es clara y precisa.

ENMIENDA NUMERO 17

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 17

De modificación de la letra e del artículo tres, que queda como/sigue: "Formular al Consejo de Administración de RTVE, a través del Delegado Territorial en Cantabria, las recomendaciones que estime -- oportunas".

Motivación:

Se ajusta más al Estatuto de la Radio y Televisión.

ENMIENDA NUMERO 18

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 18

De modificación de la letra f del artículo 3, que dirá: "Aseso-- rar al Delegado Territorial sobre todas aquellas cuestiones que --- afecten a la recepción y cobertura de la programación de RTVE en -- Cantabria y, en general, sobre los asuntos que contribuyan a una me -- jor calidad de los programas realizados y su más amplia difusión".

Motivación:

Parece más adecuada su redacción y, además, amplía las competencias del Consejo.

ENMIENDA NUMERO 19

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 19

De modificación de la letra g del artículo tres, que queda como sigue: "Emitir parecer antes del nombramiento de los representantes - que correspondan a las Comunidades Autónomas en los Consejos Asesores estatales de RNE, RCE y TVE, y designar al representante de la/ Comunidad Autónoma de Cantabria cuando corresponda reglamentariamente".

Motivación:

Aclara la redacción del proyecto.

ENMIENDA NUMERO 20

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 20

De modificación del artículo cuatro, que dirá: "Sin perjuicio de lo que establece el Estatuto de la Radio y la Televisión, el Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Cantabria recibirá del Delegado Territorial de RTVE información sobre la composición y modificación de las plantillas de RTVE en Cantabria, así como sobre los criterios de selección de personal". (El resto queda suprimido, incluida la letra c).

Motivación:

Se ajusta al Estatuto de la Radio y la Televisión.

ENMIENDA NUMERO 21

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 21

De modificación del artículo cinco, sustituyendo "adoptará las - medidas que estime necesarias" por "podrá adoptar medidas para conocer...".

Motivación:

Una redacción más ajustada a las necesidades del Consejo Asesor.

ENMIENDA NUMERO 22

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 22

De modificación del párrafo primero del artículo seis, que dirá: "El Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Cantabria elaborará anualmente una memoria que recoja los acuerdos adoptados, la situación de los medios y las actuaciones que RTVE haya llevado a cabo en Cantabria durante el período informado".

Motivación:

Se ajusta más al conjunto del articulado de la Ley.

ENMIENDA NUMERO 23

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 23

De adición de un nuevo artículo, numerado el siete, que diga: -- "Sin perjuicio de las competencias propias del Consejo Asesor, se constituirá una comisión parlamentaria en el seno de la Asamblea Regional, que se ocupará del correcto funcionamiento del Consejo Asesor, dictaminará sobre las incompatibilidades de sus miembros y velará por el cumplimiento de esta Ley".

Motivación:

Asumiría en Cantabria las competencias de la comisión correspondiente de las Cortes Generales, que parece necesario cubrir desde la Asamblea Regional.

ENMIENDA NUMERO 24

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 24

De modificación del punto uno del artículo siete, que dirá: "El Consejo Asesor de RTVE en Cantabria estará compuesto por nueve miembros, elegidos por la Asamblea Regional para cada legislatura mediante mayoría de dos tercios, entre personas residentes en Cantabria y de relevantes méritos profesionales".

"Al término de cada legislatura regional, los miembros del Consejo Asesor cesan en sus cargos pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta la toma de posesión de los nuevos Consejeros".

Motivación:

Se trata de una redacción más clara y ajustada a la realidad.

ENMIENDA NUMERO 25

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 25

De supresión del apartado cuarto del artículo siete.

Motivación:

Es una función que corresponde a la Asamblea Regional, a través de su correspondiente comisión.

ENMIENDA NUMERO 26

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 26

De modificación del punto uno del artículo ocho que debe decir: "La Presidencia del Consejo Asesor de RTVE será puramente funcional y se ejercerá de forma rotativa, por períodos de tres meses, entre sus miembros".

Motivación:

Parece más ajustado a la finalidad y funciones de esa figura presidencial.

ENMIENDA NUMERO 27

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 27

De modificación del punto dos del artículo ocho, que queda como sigue: "El Presidente ostenta la representación legal del Consejo Asesor por el tiempo de su mandato, siendo asistido por un secretario permanente, elegido para el período de la legislatura y que cumplirá las funciones propias de su cargo".

Motivación:

Se ajusta más a las necesidades y funciones del Consejo Asesor.

ENMIENDA NUMERO 28

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 28

De modificación del punto uno del artículo nueve, que dirá: "El/

Consejo Asesor de RTVE en Cantabria, que se reunirá al menos una -- vez cada tres meses, será convocado por su Presidente, bien a ini-- ciativa propia, bien a petición de una tercera parte de sus miem-- bros o a petición del Delegado Territorial de RTVE".

Motivación:

Es coherente con el propuesto artículo tres, letra b, y no con-- tradice el artículo 15 del Estatuto de la Radio y la Televisión.

ENMIENDA NUMERO 29

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 29

De modificación del punto dos del artículo nueve, que dirá: "El/ Consejo Asesor quedará válidamente constituido cuando esté presente la mitad más uno de sus miembros. La convocatoria deberá realizarse con cuarenta y ocho horas de antelación, excepto por causas urgen-- tes, indicando el orden del día, la hora y el lugar de la reunión./ El orden del día incluirá siempre un apartado para ruegos y pregun-- tas".

Motivación:

La redacción es más clara y facilita el funcionamiento del Conse-- jo Asesor.

ENMIENDA NUMERO 30

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 30

De supresión de los puntos cuatro y cinco del artículo nueve.

Motivación:

Son precisiones que entorpecen el funcionamiento de un consejo.

ENMIENDA NUMERO 31

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 31

De adición de un punto, que se numeraría el cuatro, para el artí-- culo nueve, que diría: "4. Los acuerdos del Consejo Asesor se adop-- tarán por mayoría y se remitirán al Presidente de la Asamblea Regio-- nal de Cantabria, que los pondrá en conocimiento de la Mesa y Junta de Portavoces de la Asamblea".

Motivación:

Precisa más el funcionamiento y las funciones representativas -- del Consejo.

ENMIENDA NUMERO 32

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 32

De modificación del punto uno del artículo diez, que dirá: "A -- las sesiones del Consejo Asesor asistirá, con voz pero sin voto, el Delegado Territorial de RTVE con la sola excepción de las cuestio-- nes que le afecten personalmente".

Motivación:

Aclara y resuelve un asunto de cierta importancia para las fun-- ciones del Consejo.

ENMIENDA NUMERO 33

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 33

De modificación del punto uno del artículo once, que dirá: "El - Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Cantabria hará llegar anualmente al Consejo de Gobierno regional la relación de las partidas presupuestarias necesarias para su funcionamiento, que el Consejo de Gobierno incluirá, si procede, en el proyecto de Ley de Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria".

Motivación:

Se ajusta a lo establecido por la legislación estatal.

ENMIENDA NUMERO 34

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 34

De supresión del punto dos del artículo once.

Motivación:

Suponemos lo que quiere decir el legislador, pero no basta con - las intenciones. Las ideas hay que plasmarlas en palabras, especialmente cuando se legisla.

ENMIENDA NUMERO 35

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 35

De supresión de la disposición transitoria.

Motivación:

Estamos hablando de un consejo asesor, no de un órgano programador. El Centro Regional de RTVE en Cantabria deberá ser lo que decidan sus profesionales, asesorados, eso sí, por el Consejo elegido - por esta Asamblea Regional.

ENMIENDA NUMERO 36

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 36

De modificación del primer párrafo de la disposición final tercera, que queda como sigue: "Esta Ley entrará en vigor el día de su - publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Queda derogada la - Ley 1/82, de 29 de septiembre, reguladora del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Cantabria.

Motivación:

Una redacción más clara.

ENMIENDA NUMERO 37

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 37

De supresión del párrafo dos de la disposición final tercera.

Motivación:

Ese texto no es una disposición final sino la fórmula protocolaria de publicación de las leyes en un Boletín Oficial.

ENMIENDA NUMERO 38

FIRMANTE: Grupo Popular

Enmienda nº 1

De adición al artículo 8.1.

Texto que se propone:

El Consejo Asesor ... por el orden del número de votos.

En caso de empate, será Presidente el candidato propuesto por -- los representantes del Grupo mayoritario en la Asamblea Regional.

Motivación:

Salvar laguna legal ante la posibilidad de hecho de producirse - la situación que se contempla.

ENMIENDA NUMERO 39

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 1

Al art. 7, del capítulo 2, de modificación.

Texto que se propone:

El Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Cantabria está/ compuesto de 12 miembros elegidos por la Asamblea Regional de la si- guiente manera:

A cada Grupo Parlamentario 1 miembro y el resto hasta el total - Consejeros se distribuirán en proporción de número de Diputados de/ cada Grupo Parlamentario, por sistema mayoría restante sobre el to- tal de miembros de la Asamblea Regional.

Serán nombrados por el Presidente del Consejo de Gobierno quien/ ordenará la correspondiente publicación en el "Boletín Oficial de - Cantabria".

Una vez agotada la legislatura el Consejo Asesor cesante conti- nuará ejerciendo sus funciones hasta que los nueve miembros sean -- elegidos.

Justificación:

Que estén representados todos los Grupos de la Asamblea en el -- Consejo Asesor.

ENMIENDA NUMERO 40

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 2

De supresión al párrafo 2º del art. 11.

Justificación:

Al no tener la Comunidad Autónoma competencias en el nombramien- to de personal en RTVE en Cantabria sobre la consignación presupes- taria.

ENMIENDA NUMERO 41

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 3

De supresión del párrafo último del proyecto de ley.

Justificación:

Por entender que la defensa de la libertad y la igualdad que se/ preconiza en el párrafo anterior engloba estos conceptos.